



*Aprobada Art 1
avalada
Flora Perdomo*

Bogotá D.C 27 de noviembre de 2024

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley N° 085 de 2024 Cámara "Por el cual se toman medidas tendientes al fortalecimiento de las cooperativas agropecuarias y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El fortalecimiento y sostenibilidad de las cooperativas agropecuarias de pequeños y medianos productores e incentivar a los productores agrícolas, pecuarios y de pesca artesanal a ~~formar organizaciones conformar cooperativas agropecuarias asociativas como las cooperativas agropecuarias~~ para el desarrollo de sus actividades económicas de producción y comercialización, ~~entre otras~~ **teniendo en cuenta también el enfoque territorial y étnico**. Así mismo establecer los parámetros generales para la política pública de asociatividad rural.

El desarrollo rural deberá entenderse integrado, además de los sectores que esta economía tiene tradicionalmente, por la conservación del medio ambiente, la utilización de tecnologías apropiadas, la agroindustria y la producción de alimentos limpios y orgánicos, así como por el uso del suelo con funciones diferentes a la producción de materias primas tales como el turismo rural **y etnoturismo**.

Atentamente,

Flora Perdomo Andrade
Representante a la Cámara

*Montiel
Nov 27/24
Acta # 016/24*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY N° 085 DE 2024 CÁMARA
“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL
FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Art 4
Avalada

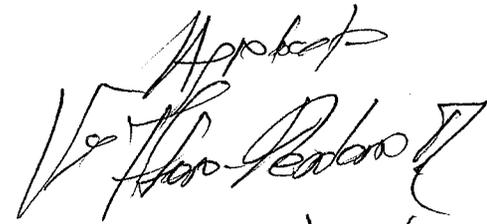
Aprobada

Modifíquese el artículo 4, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y las demás entidades relacionadas del orden Nacional, deberá **implementar acciones de apoyo** a los grupos de productores de los sectores agrícolas, pecuarios y pesqueros que deseen constituir cooperativas agropecuarias, **orientándolos y apoyándolos en todo el trámite de su conformación y legalización durante su proceso de registro y formalización**, y, durante el primer año de la cooperativa, realizarán acciones de acompañamiento y asesoría en los temas que les sean propios a su misión, **incluyendo capacitación técnica, administrativa y financiera para garantizar su sostenibilidad.**


MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá


Aprobado 016/24
Por el 27/24
Cuellar C
Nov 26/24

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY N° 085 DE 2024 CÁMARA
“POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL
FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Art 6
Avalada
Aprobada

Adiciónese un párrafo nuevo el artículo 6 el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias deberá diseñar y adoptar programas y proyectos especiales para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas agropecuarias, en especial de pequeños y medianos productores, y llevarlos hacia todos los sectores rurales del país, con especial atención al sector rural disperso.

Parágrafo. En el caso de los municipios incluidos en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias deberá implementar un plan de acción prioritario que incluya la provisión de asistencia técnica diferenciada, recursos específicos para proyectos productivos y mecanismos de seguimiento participativo que permitan fortalecer el impacto de las cooperativas agropecuarias en la reconstrucción social y económica de estas zonas.


MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá



Nov 27 Acta 16.
Nov 26/24



Art 6
Avalada
**Ana Rogelia
Monsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Aprobada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 085 de 2024 Cámara, "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias deberá diseñar y adoptar programas y proyectos especiales para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas agropecuarias, en especial de pequeños y medianos productores, y llevarlos hacia todos los sectores rurales del país, en especial al sector rural disperso, y teniendo en cuenta siempre el enfoque territorial y étnico.

Justificación. Resulta importante tener en cuenta la planeación sectorial y la incorporación de herramientas, conceptos y prácticas que reconozcan las particularidades y contextos propios de cada territorio y de sus comunicados.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Monsalve
16/27/24
Acta 16/24
Aprobada
H. Monsalve



*Art 7
Aprobada*

**Ana Rogelia
Monsalve**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Aprobado

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 085 de 2024 Cámara, "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Las cooperativas de ahorro y crédito debidamente inscritas y reguladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia Solidaria de Colombia, deberán diseñar un portafolio de servicios financieros especializado para el sector agropecuario, en el cual puedan establecer programas de redescuento, en condiciones más favorables o con tasas subsidiadas.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO deberá diseñar e implementar líneas especiales de financiación dirigidas a estimular la inversión de las Cooperativas Agropecuarias en proyectos que busquen promover el desarrollo del sector rural colombiano.

Parágrafo. El Gobierno Nacional en un plazo máximo de un (1) año implementara un plan de mejora a la cobertura del Fondo Agropecuario de Garantías, para impulsar el acceso al crédito a través de cooperativas y demás entidades del sector financiero.

Justificación. Es importante dar claridad para que las cooperativas agropecuarias puedan acudir a cooperativas de ahorro y crédito legales para acceder a su oferta financiera, y así evitar situaciones de abusos y riesgos para ellas como los "gota a gota". De igual manera es importante dejar claridad sobre el diseño por parte de Finagro para líneas de financiamiento especiales para las cooperativas agropecuarias a partir de lo que establece la presente Ley.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Art 7 Aprobado
Por el Senado
Monsalve
Nov 27/24
Acta 16/24

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anamonsalvea
Facebook: ana.monsalve.álvarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



Art 8
Avalada
Ana Rogelia
Sonsalve
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDENTES
Aprobada

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 8 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 085 de 2024 Cámara, "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

ARTÍCULO 8°. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo deberán apoyar a las cooperativas agropecuarias en los procesos de comercialización de la producción generada por las cooperativas de pequeños y medianos productores, desarrollando mecanismos que acerquen a los pequeños productores a los mercados de las ciudades grandes e intermedias, incluyéndoles en los planes de abastecimiento de estas y en las estrategias de compras públicas de entidades del Estado.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, de Procolombia, Bancóldex y Fiducoldex en el marco de sus competencias, deberán establecer estrategias enfocadas y dirigidas a las cooperativas agropecuarias para promover su internacionalización, orientar y proyectar la ruta para todo el proceso de exportación de sus productos con alternativas de financiamiento y fomentar su crecimiento empresarial integral, entre otros. Como también, garantizar la participación de las cooperativas agropecuarias en ruedas de negocios nacionales e internacionales y en actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional.

Justificación. "Ante la desaceleración china y el menor dinamismo exportador de dicho país en Estados Unidos, 40 productos colombianos lograron intensificar sus ventas en el mercado estadounidense en los primeros once meses de 2023. Estos productos pertenecen a las 108 partidas con oportunidad identificadas por la Cámara de Comercio Colombo Americana, AmCham Colombia, y representaron negocios por US\$ 3.857 millones entre enero y noviembre de 2023, un incremento de 19% frente a los US\$ 3.249 millones del mismo periodo de 2022."

"El dinamismo de los 108 productos con oportunidad supone un escenario propicio a las tendencias actuales de relocalización empresarial en medio de la tensión EE. UU. – China. En estas partidas, Colombia cuenta con una Ventaja Comparativa Revelada (VCR) mayor a 1 frente a China, haciéndola más competitiva y eficiente en sus procesos de producción."

"Entre los productos colombianos del sector primario con mayor crecimiento en Estados Unidos tras la menor proveeduría china durante los primeros once meses de 2023 se destacan, yuca y sus derivados, con US\$ 10,2 millones (+58%); azúcar de caña, con US\$

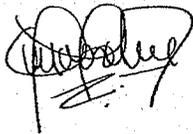
56

132 millones (+43%); y preparaciones de legumbres y hortalizas, con US\$ 84 millones (+28%), respectivamente.”¹

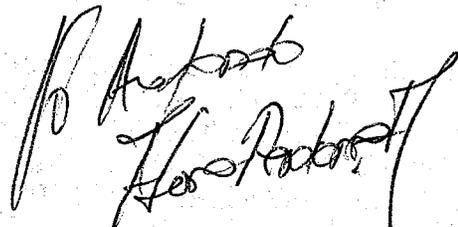
Sobre los anuncios del recién electo presidente de EEUU Donald Trump; “Ha propuesto aranceles del 60 por ciento o más sobre los productos chinos. Y ha sugerido eliminar las relaciones comerciales normales permanentes con China, lo que supondría un aumento inmediato de los aranceles sobre las importaciones chinas.”²

De acuerdo a lo anterior, se debe aprovechar y destacar la importancia y las oportunidades de diversificación exportadora con que actualmente cuenta Colombia ante las tendencias actuales de cambio de dinámicas comerciales globales, la diversificación de riesgos en las empresas y la búsqueda de nuevos proveedores competitivos. Eso sí, será imprescindible tomar acciones conjuntas para incentivar la inversión, eso sin tener en cuenta una tasa de cambio favorable.

Cordialmente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano



Comunidades
Nov 27/24
Acta 016/24

¹ <https://amchamcolombia.co/noticias-colombia/desaceleracion-de-china-destaca-impulso-de-productos-colombianos-en-ee-uu-entre-enero-y-noviembre-de-2023/>

² <https://www.nytimes.com/es/2024/11/08/espanol/estados-unidos/aranceles-trump-guerra-comercial.html>

Art 1 Constitución



**Ana Rogelia
Sonsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 1 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 085 de 2024 Cámara, "POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El fortalecimiento y sostenibilidad de las cooperativas agropecuarias de pequeños y medianos productores e incentivar a los productores agrícolas, pecuarios y de pesca artesanal a formar organizaciones conformar cooperativas agropecuarias asociativas como las cooperativas agropecuarias para el desarrollo de sus actividades económicas de producción y comercialización, teniendo en cuenta también el enfoque territorial y étnico, entre otras. Así mismo establecer los parámetros generales para la política pública de asociatividad rural.

El desarrollo rural deberá entenderse integrado, además de los sectores que esta economía tiene tradicionalmente, por la conservación del medio ambiente, la utilización de tecnologías apropiadas, la agroindustria y la producción de alimentos limpios y orgánicos, así como por el uso del suelo con funciones diferentes a la producción de materias primas tales como el turismo rural y etnoturismo.

Justificación. Resulta importante tener en cuenta la planeación sectorial y la incorporación de herramientas, conceptos y prácticas que reconozcan las particularidades y contextos propios de cada territorio y de sus comunicados. Así como fortalecer por medio de esta importante iniciativa el etnoturismo.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Mentel
Cor 27/24
Acta #16/24

